

CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

Año XV.

Sábado 3 de Enero de 1874.

Número 4141.

PARTE OFICIAL.

Día 30 de Diciembre.

Pocas y de escasa importancia son las noticias referentes á la insurrección carlista que hoy publica en su sección oficial la *Gaceta*.

En el distrito de Castilla la Nueva, una partida de 30 hombres, mandada por Pedro García (alias Remete) entró en Venta Peña Aguilera, provincia de Toledo, sacó raciones y se llevó 200 reales y un caballo.

Del distrito militar de Cataluña se sabe; por telegrama del brigadier Salamanca fechado el 28 en Montblanch, que atacado el pueblo de Alforja por la partida Mira, fué esta rechazada por los voluntarios de aquel punto y destacamento de cazadores de Reus, causándole algunas bajas, sin que por parte de la tropa hubiera mas que tres contusos. El mismo brigadier da aya conocimiento de que á su salida de Valls repuso la línea telegráfica que se hallaba cortada; y sabiendo que la facción Mora estaba en los Maes de Barberá, se dirigió á aquel punto, dividiendo en dos columnas el batallón cazadores de Reus, atacando á la facción y dispersándola después de una hora de fuego, haciéndola cuatro heridos.

De las provincias Vascongadas y Navarra ha recibido el gobierno noticias del general Moriones fechadas ayer desde Castro-Urdiales, participando que habia llegado á aquel punto con las brigadas de vanguardia y Colomo, dejando al general Catalan las otras dos en Laredo y la del distrito de Burgos en Ampuero.

Dice tambien que el correo de Bilbao se habia vuelto por estar la ría interceptada con cadenas y cables; que en Sestao, tienen los carlistas tres cañones con los que hacen fuego á Portugalete y á los buques que transitan por aquella, y que las facciones vizcainas y navarras se hallan en Somorrostro en número de unos 15000 hombres, asegurándose que han cortado el puente de dicho punto, paso preciso para Bilbao y Portugalete.

Por último, del distrito militar de Valencia se sabe con referencia al gobernador de Alicante, que en dicha población se han presentado á indulto cuatro carlistas, otros cuatro en Novelda y uno en Agost, procedentes de la facción Santés.

Del campamento de la Palma no ha recibido el gobierno despacho alguno por el mal estado de la línea, efecto del temporal.

FOLLETIN.

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE 2 SEPTIEMBRE DE 1873 SOBRE ORGANIZACION DE LA

MILICIA NACIONAL.

FORMACION DE LA MILICIA NACIONAL.

(Continuacion.)

Art. 278. La preferencia que se concede en la regla 2.ª del citado art. 9.ª á los servicios contraídos en la Milicia nacional en igualdad de fechas, se clasificará por el orden siguiente:

1.º Los que en la época de 1820 á 1823 ó posteriormente se hubiesen distinguido en algun servicio señalado en defensa de la causa de la libertad.

2.º Los que hayan obtenido empleos en

La «Gaceta» encabeza hoy su sección destinada á las disposiciones oficiales, con un decreto de la presidencia del poder ejecutivo, mandando que en atención á los grandes servicios prestados á la patria por D. Facundo Infante, teniente general de los ejércitos nacionales y presidente que fué de las Cortes Constituyentes de 1874, fallecido el día 27, su cadáver se deposita á en la basílica de Atocha, des pues de ser embalsamado por cuenta del Estado.

Al anterior decreto sigue un escrito de la misma presidencia, dirigido á los Sres. D. Eduardo Baselgas, D. Cesáreo Fernández Losada y D. Laureano García Camison, que dice así:

«El gobierno de la república en vista de la loable y desinteresada oferta hecha por Vds. de embalsamar gratuitamente el cadáver del ilustre patricio D. Facundo Infante, teniente general de los ejércitos nacionales y presidente que fué de las Cortes Constituyentes de 1854, ha tenido á bien aceptar dicho ofrecimiento, dándoles las gracias en nombre de la nación por su desprendimiento; debiendo publicarse esta orden en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de todos y satisfacción de ustedes.

Lo digo á Vds. como contestación al escrito que se han servido dirigir al señor presidente de las Cortes Constituyentes.»

Tambien publica hoy la «Gaceta» los decretos nombrando; director comandante general del cuerpo y cuartel de invalidos al teniente general D. José Orive y San; gobernador militar de la provincia de Alabaes al brigadier D. Bernardo Aleman y Parote; oficial de la clase de terceros del ministerio de la Guerra, en comision, al teniente coronel de infantería D. Miguel Rodríguez Aguilar.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Madrid 29 de Diciembre de 1873.

Esta mañana á las nueve se ha verificado la conferencia anunciada entre los Sres. Castelar, Salmeron y Figueras. La conferencia ha sido corta y no ha dado de sí ningun resultado positivo porque el Sr. Salmeron se encontraba enfermo con un fuerte catarro y ha tenido que retirarse para guardar cama anunciando sin embargo al Sr. Castelar que se pondrian de acuer-

do en una nueva conferencia que deben celebrar mañana.

La cuestión en efecto está ya reducida á límites en que es posible una avenencia porque el Sr. Castelar renuncia á su pretension de que se disuelvan las Cortes y accede á la modificación ministerial aunque resistiendo la salida de los ministros de Gobernación y de Guerra, por su parte pide que las Cortes prolonguen la suspension de las sesiones al menos por tres meses.

El Sr. Castelar queria mas; desearia que para organizar de una vez la república consoladora y templada que á su juicio es indispensable para combatir con éxito el carlismo y disipar el miedo que inspira todavía la forma republicana á las clases conservadoras, las Cortes aprobasen como Constitución de la república la de 1869 confiriendo al presidente de la república las facultades que tenia el rey nombrando presidente por dos años y disolviéndose las Cortes para hacer elecciones de senadores y diputados.

Como este proyecto era á juicio de las personas sensatas práctico y provechoso en las circunstancias actuales, no es ni será aceptado por las Cortes ni por los que apesar de las lecciones de Cartagena no renuncian hacer la república federal con todas sus consecuencias sin preveer que la mas importante de ellas pudiera ser muy bien el triunfo del carlismo.

do en una nueva conferencia que deben celebrar mañana.

El Consejo de ministros se reunirá esta noche á las nueve para que el señor Castelar dé cuenta del resultado de las cuestiones.

En el salon de conferencias corrian esta tarde rumores contradictorios. Suponian unos que en la conferencia de esta mañana habia reinado completo acuerdo y que el Sr. Castelar aceptaba la exigencia de que entrasen en el ministerio cuatro amigos del señor Salmeron. Otros decian que la ruptura habia sido terminante. Ninguna de las versiones era cierta.

Tambien se aseguraba que el general Sanchez Bregua habia dimitido ya su cargo de ministro de la Guerra encargándose interinamente de la car-

teral el Sr. Castelar, lo cual no á cierto.

El asalto de Cartagena que se creia pudiera tener lugar de hoy á mañana no podrá verificarse antes del 15 de Enero porque todavia no se han acumulado los elementos necesarios para poderlo realizar.

Del ejército del Norte se sabe que marcha hacia el Ebro y que del 2 al 3 de Enero se encontrará en Miranda. Llamo á V. la atención sobre la coincidencia de esta fecha con la del día en que las Cortes reanudan sus sesiones.

Están llegando á cada momento diputados á Madrid y en general los de la mayoría vienen dispuestos á apoyar las medidas necesarias para constituir una república de orden por juzgar que de otro modo la república no puede salvarse; pero no se sabe el cambio que sufriran sus opiniones despues de la discusion del mensaje del señor Castelar.

Este documento que todavia no ha sido escrito será breve y un compendio de los sucesos políticos durante los últimos tres meses y de la política que á juicio del gobierno es indispensable seguir para afianzar el orden.

Todavía no se sabe si se reunirá la mayoría antes de que se reanuden las sesiones pero es casi seguro que así suceda si los Sres. Castelar y Salmeron se ponen mañana de acuerdo.

L. N.

Idem 30.

Anoche hubo un importante consejo de ministros para tratar de las condiciones que imponga el Sr. Salmeron á fin de caminar de acuerdo con el Sr. Castelar. Estas condiciones parecieron una abdicacion para el presidente del poder ejecutivo y en su virtud se acordó por unanimidad dar por terminadas las conferencias de los dos presidentes y presentarse el gobierno á las Cortes á dar cuenta de su conducta.

Cuando esta mañana fueron al palacio de la presidencia los Sres. Salmeron y Figueras para seguir tratando de las cuestiones que se han ventilado estos dias entre los dos presidentes, el Sr. Castelar que habia sido comisionado por sus compañeros de gabinete para escribir al Sr. Salmeron el acuerdo tomado anoche

Art. 284. El uniforme será de cuenta del miliciano, al cual pertenece, por lo tanto, su propiedad y conservacion.

Art. 285. Las diversas armas é institutos usarán los uniformes que á continuacion se expresan:

Estado mayor general.

Inspectores.—El inspector general vestirá, cuando no lo sea el ministro de la Gobernacion, el uniforme de jefe superior de administracion, añadiendo sable ó espada en vez de espada.

Los inspectores provinciales usarán el uniforme de jefes de administracion de segunda clase, con la sola diferencia de que sea sustituido el espadin con sable ó espada.

Cuerpo de estado mayor.

El uniforme de este cuerpo consistirá en sombrero apuntado con galon y presillas doradas, plumero de color morado para gala, y para diario leopoldina de castor blanco con galon de seda azul en su parte interior y en ella las divisas del grado; la presilla de la leopoldina.

(Se continuará.)

Art. 286. El uniforme de la Milicia nacional será rigurosamente el mismo en todas las provincias de España para cada arma é instituto.

Art. 287. No se consentirá el más pequeño defecto ni alteracion en la uniformidad, castigándose la contravencion á este artículo con las penas señaladas en el art. 66 de la ordenanza de esta institucion.

Título XI. DEL UNIFORME Y DIVISAS.

Art. 282. El uniforme de la Milicia nacional será rigurosamente el mismo en todas las provincias de España para cada arma é instituto.

Art. 283. No se consentirá el más pequeño defecto ni alteracion en la uniformidad, castigándose la contravencion á este artículo con las penas señaladas en el art. 66 de la ordenanza de esta institucion.

Art. 284. El uniforme será de cuenta del miliciano, al cual pertenece, por lo tanto, su propiedad y conservacion.

Art. 285. Las diversas armas é institutos usarán los uniformes que á continuacion se expresan:

Estado mayor general.

Inspectores.—El inspector general vestirá, cuando no lo sea el ministro de la Gobernacion, el uniforme de jefe superior de administracion, añadiendo sable ó espada en vez de espada.

Los inspectores provinciales usarán el uniforme de jefes de administracion de segunda clase, con la sola diferencia de que sea sustituido el espadin con sable ó espada.

Cuerpo de estado mayor.

El uniforme de este cuerpo consistirá en sombrero apuntado con galon y presillas doradas, plumero de color morado para gala, y para diario leopoldina de castor blanco con galon de seda azul en su parte interior y en ella las divisas del grado; la presilla de la leopoldina.

(Se continuará.)

Art. 286. El uniforme de la Milicia nacional será rigurosamente el mismo en todas las provincias de España para cada arma é instituto.

Art. 287. No se consentirá el más pequeño defecto ni alteracion en la uniformidad, castigándose la contravencion á este artículo con las penas señaladas en el art. 66 de la ordenanza de esta institucion.

Título XI. DEL UNIFORME Y DIVISAS.

Art. 282. El uniforme de la Milicia nacional será rigurosamente el mismo en todas las provincias de España para cada arma é instituto.

Art. 283. No se consentirá el más pequeño defecto ni alteracion en la uniformidad, castigándose la contravencion á este artículo con las penas señaladas en el art. 66 de la ordenanza de esta institucion.

Art. 284. El uniforme será de cuenta del miliciano, al cual pertenece, por lo tanto, su propiedad y conservacion.

Art. 285. Las diversas armas é institutos usarán los uniformes que á continuacion se expresan:

Estado mayor general.

se le manifestó de palabra y por tanto la conferencia de hoy no ha sido importante.

El gobierno que se crea derrotado en cuanto se presente a las Cortes ha renunciado a reunir la mayoría juzgando que es este un paso inútil.

El Sr. Salmerón y sus amigos tienen ya preparado un nuevo ministerio para sustituir al del Sr. Castelar. Este ministerio lo presidirá el Sr. Chao y si llega a formarse entrará en el departamento de guerra el general Peralta y en el de Gobernación el Sr. Palanca.

También se asegura que el nuevo gabinete hará declaraciones terminantes de mantener la ordenanza en todo su rigor para conservar la disciplina del ejército. El Sr. Salmerón que es la verdadera causa de esta crisis no quiere echar sobre sí la responsabilidad del gobierno en momentos en que es un verdadero compromiso y confía a sus amigos los ministros sin tener en cuenta que la situación es demasiado grave para que el gobierno de la nación lo desempeñen mediantes.

Esta noche habrá en la presidencia del Consejo de ministros una junta de generales para tratar de los medios de combatir con eficacia a los carlistas en el Norte que tienen ya sitiado a Bilbao habiendo impedido el paso de buques por la ría valiéndose de cadenas y cables tendidos en la misma. A esta junta asistirán los Sres. Castelar y Salmerón. Este último ha sido citado para que no se crea que el gobierno prepara un golpe de estado contra las Cortes y que al efecto cita a los generales para ponerse de acuerdo.

La opinión pública cree este golpe inevitable y en todas partes se dice hasta en las regiones oficiales que es muy probable sea presidente del poder ejecutivo y acaudillador el día 10 de Enero el duque de la Torre habiendo desaparecido por lo tanto las actuales Cortes, contra las cuales crece en Madrid la animosidad hora por hora.

Los radicales y los conservadores trabajan extraordinariamente para apoderarse de la situación. Según ellos, el ejército ó al menos la infantería que guarnece Madrid auxiliará sus miras y las demás armas permanecerán en expectativa. Los batallones de la milicia federal los miran con el mayor desdén pues saben que para contrarrestarlos tienen los batallones de la milicia ó escolta, algunos de los cuales están perfectamente organizados y armados.

Todas las noches se reúnen los comités de barrio y de distrito de ambos partidos para estar preparados á lo que pueda ocurrir.

Se cree también que la llegada del general Moriones á Miranda con el ejército del Norte sea para auxiliar el movimiento de Madrid si necesario fuese yendo á Zaragoza y quizá á Barcelona que son las dos plazas donde los federales cuentan con mayores fuerzas populares.

Hasta mañana no volverá á haber consejo de ministros.

L. N.

PROYECTO DE LEY DE MINAS

CAPITULO III.

Del modo de conceder la propiedad minera.

Art. 12. Para obtener la propiedad de una concesión de mina ó de una ampliación á una concesión ya otorgada, se refirirá á las sustancias de la 2.ª sección ó de la 3.ª, se acudirá al Gobernador de la provincia respectiva por medio de una solicitud en que se declare todas las circunstancias de la concesión que se pretende.

En esta solicitud se expresará precisamente el paraje ó sitio en que ha de emprenderse la explotación, la clase de sustancia que ha de formar el objeto de esta, el número de hectáreas que ha de contener, los linderos dentro de los cuales deberán quedar comprendidas, el nombre y vecindad del dueño del suelo, en su caso, y el nombre con que haya de conocerse la concesión.

Art. 13. La prioridad en la presentación de la solicitud dá derecho preferente; pero si se trata de sustancias de la 2.ª sección, el dueño del terreno será preferido sujeta á las reglas generales de la ley y debiendo hacer valer su derecho dentro del plazo de 30 días de la notificación.

Art. 14. Se puede entablar la soli-

citud sin consentimiento ni conocimiento del dueño del terreno, pero ni antes ni después de hecha la concesión se dará principio á las labores si no están cumplidos los requisitos y condiciones, que establecen los artículos 8, 9 y 37.

Art. 15. El Gobierno admitirá la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de 3.ª

Se numerarán las solicitudes y se anotará el día y hora de su presentación en libros catastrales, donde firmará cada interesado, al cual se le entregará en el acto, el resguardo suficiente, autorizado por el Jefe del negociado de minas, con expresión del número de orden que hubiere tocado á su solicitud. Dicho Jefe ó quien haga sus veces, será personalmente responsable de los perjuicios que pueda ocasionar la flama ó la falta de cumplimiento de esta disposición.

Art. 16. Dentro de los 8 días siguientes al de la presentación de la solicitud el interesado hará el depósito que marca el artículo 41; y dentro de los 15 días a contar desde la misma fecha de presentación, el Gobernador mandará que se publique aquella en la tabla de anuncios, en el Boletín oficial y en el punto donde existiere la concesión, remitiendo la solicitud al ingeniero de minas para la instrucción del expediente.

Art. 17. Terminado el plazo de los 15 días de que trata el artículo anterior y trascurrido los 30 días durante los cuales se admitirán las oposiciones y reclamaciones de todos los que se crean perjudicados por la solicitud de concesión se practicará por el ingeniero la demarcación, previas las notificaciones y anuncios que el reglamento establezca, en un plazo de 60 días, á no haber interponidos los graves que exijan una prórroga que no exceda de otros 60 días; lo que se hará constar por diligencia en el expediente, notificando al interesado.

Art. 18. Se hará la demarcación de los límites de cada concesión con relación al meridiano verdadero y, aunque no haya mineral descubierto ni labor ejecutada.

Las demarcaciones podrán comprender terrenos de todas clases, edificios, caminos, obras, etc., pero los trabajos mineros se ejecutarán con sujeción á las reglas de policía y seguridad que el reglamento determine y cumpliendo lo prescrito en los artículos 8, 9 y 37.

Si el ingeniero no pudiera demarcar en la forma que señala el interesado en su solicitud, por superposición en las concesiones limitadas ó por otro cualquier motivo, podrá hacerlo de acuerdo con el interesado, en la disposición que el terreno franco permita, sujetándose á lo prevenido en el art. 10 y sin perjuicio de 3.ª

El interesado por sí ó por persona que al efecto autorice, asistirá al acto de la demarcación. Si citado para ello personalmente con señalamiento del día y seis al menos de anticipación dejase de concurrir, se procederá á la operación, siempre que los datos de la designación fuesen notorios; suspendiéndose en caso contrario. Pero, hágase ó nó la demarcación; el interesado que deje de concurrir, por sí ó por medio de representante, cuando haya sido oportunamente citado al efecto, pagará los gastos que le correspondan con arreglo al reglamento, y perderá el derecho á reclamar contra los perjuicios que puedan irrogarse, las demarcaciones de minas mas modernas que estuviesen ya anunciadas en el Boletín oficial y hechas las respectivas notificaciones á los interesados.

Si dentro de los quince días siguientes al en que, en su caso, hubiese sido suspendida la demarcación por falta de presentación del interesado, éste lo solicitara consignando nuevo depósito, podrá llevarse á efecto dicha operación con las formalidades antes prescritas.

El ingeniero que la verifique, en todos los casos deberá satisfacer las dudas y dar las aclaraciones que acerca de ella pidan tanto el registrador como los colindantes.

Art. 19. Verificada la demarcación, se abrirá ante el Gobernador un juicio para oír las reclamaciones y réplicas que se susciten, por término de 30 días, á contar desde la fecha de la demarcación. Fallecido este plazo, y dentro de los ocho días siguientes á su término, el Gobernador dictará providencia, que inmediatamente se notificará á los interesados, otorgando ó negando la concesión y se remitirá el expediente al Ministerio.

Dentro de los 30 días siguientes á la

fecha de la notificación, podrá el que se considere agraviado, acudir en alzada al Gobierno.

Art. 20. El Gobierno, en vista del expediente, y después de oír á la junta consultiva de minas, aprobará ó anulará dentro del plazo de los meses de agosto ó en aquel, extinguiéndose en el primer caso el correspondiente título de propiedad, que servirá al concesionario para la toma de posesión.

Art. 21. En caso de que el Gobierno resolviera que se rectificase ó hiciese de nuevo la demarcación, ó se practicase otra cualquiera diligencia, se observarán las formalidades establecidas en los artículos anteriores.

Art. 22. En toda concesión minera otorgada por el Estado, tanto para el aprovechamiento de sustancias de la segunda como de la tercera sección, se entenderá implícitamente incluida la propiedad de ambas.

Aun cuando el dueño del terreno explore las de la segunda sección, ó se comprometa á explotársen en los términos prevenidos en el art. 13, el propietario de una concesión relativa á sustancias de la tercera, tendrá el derecho de expropiar al primero, del todo de su propiedad ó de la parte de ella que necesite, previo expediente, que a su vez dará á las formalidades que se determinan en el art. 37.

Los concesionarios de minas podrán concertarse libremente para el aprovechamiento de las sustancias de cualquiera de las dos secciones, ó de ambas, con otras personas ó sociedades.

Art. 23. El particular ó empresa que se proponga ejecutar galerías generales de investigación, desagüe ó transporte ó alumbramientos de aguas subterráneas, deberá solicitar la concesión necesaria, como en los demás casos; pero si los trabajos hubieren de atravesar concesiones existentes, el empresario deberá ponerse previamente de acuerdo con los dueños respectivos y concertar las condiciones del trabajo para el caso de encontrar mineral.

Si los dueños de las concesiones se opusieran á la ejecución de dichas galerías, no se podrá llevarlas á cabo sin previa instrucción de expediente, en que resulte justificada la utilidad pública y abonada la indemnización que correspondiera.

(Continuara.)

INSURRECCION CANTONAL.

Noticias del sitio de Cartagena. Día 26 y 29.

Siguió como los anteriores el fuego, nutrido y uniforme por nuestras baterías lento y escaso por la plaza y fuertes, en particular de Atalaya contra la batería núm. 8 que causa en el citado castillo bastantes desperfectos con los proyectiles que le dirige con bastante precisión.

Las obras de las trincheras adelantán, y tanto en los trabajos de baterías como en el establecimiento de las piezas en estas, semeja un homiguero la numerosa concurrencia de soldados distribuidos en distintas faenas, unos descargando wígones de ramaje en los Barreros, otros haciendo costones en el Parque de ingenieros, multitud de ellos tegiendo faginas en las baterías y mezclados con ellos los artilleros sentando plataformas y cureñas giratorias. En los muelles se descargan piezas de batir empleando todos los medios conocidos: variedad de carros transportan y distribuyen proyectiles á las baterías, y entre todas esas masas movibles de trabajadores descuella la figura del general en jefe que se ocupa hasta del menor detalle, corriendo desde los hornos de pan hasta la formidable batería de Sierra Gorda.

Esta batería disparó su primer proyectil contra el Calvario y San Julián el 28 á las 4:38 minutos de la tarde, habiendo de los 5 primeros disparos metido tres proyectiles, dos en el primer fuerte y uno en S. Julián, así ha seguido hasta la una de la tarde del 29 en que ha incendiado uno

de ellos la ermita, apagando asimismo los fuegos.

Se compone esta batería de Sierra Gorda de cuatro cañones de 0.16 montados y servidos por la marina, cuyas piezas han sido transportadas á la elevada cima de la sierra, tirando de cada una 12 pares de bueyes y 200 soldados. En cuanto á sus condiciones facultativas puede servir de modelo á obras de su clase.

En la ciudad han ocurrido tres fuegos, uno en una fábrica, otro cerca del arsenal y otro en Monte-sacro, así como también dos grandes hundimientos de casas de la calle de San Diego en la tarde del 28. Siguen las presentaciones de huidos de la plaza en el campamento.

No debo dejar en silencio la ocurrencia del día 28. Cuando se conducía en grandes espaldas los restos humanos de los artilleros despedazados por la voladura en el Fenil, entre la gente que había ido acudiendo de La Unión y casas inmediatas, uno de los curiosos dijo: «ojalá vinieran así todos los artilleros del sitio;» al oír esto un sargento de artillería y varios soldados sacaron los machetes y fijándose en las personas que asentaban con aquel bárbaro, las acometieron dejando á aquel y á otros dos en tan mal estado que recibieron á poco el óleo, sufriendo uno la amputación de un brazo, y otro no ofreciendo esperanzas de vida á consecuencia de un tajo en el cuello: esto dá idea del espíritu público.

A la carta dirigida por el señor Castelar en nombre de sus compañeros de ministerio, al general Espartero, con motivo del aniversario de la batalla de Luchana, ha contestado el ilustre príncipe de Vergara con la siguiente:

«Logroño 27 de diciembre de 1873.—Excelentísimo señor D. Emilio Castelar: Muy señor mío y de mi particular afecto: Faltaría á un deber de cortesía y al aprecio que Vd. me merece, si no me apresurase á darle, á la vez que á sus compañeros de gobierno, las más expresivas gracias por los términos benévolos con que en su favorecida del 21 me felicitan con motivo del aniversario de la batalla de Luchana, de aquella noche terrible en que á fuerza de un ejército sufrido y valiente, como español, disciplinado, y como tal favorecido por la victoria, me cupo la gloria de libertad á la invicta Bilbao y herir de muerte á la causa del absolutismo.

Treinta y siete años han transcurrido desde entonces, y quien lo diría! nuestros propios desastrosos han vuelto á resucitar una causa que creíamos muerta para siempre. De nosotros depende el que no llegue á triunfar.

Continúe V. por la senda que se ha trazado para harmonizar el orden con la libertad, y no dude que alcanzará el apoyo de los buenos y que la historia le hará justicia. Así y solo así podrá ver realizado su ideal. Así y solo así podrá contribuir al triunfo de la libertad y á hacer la felicidad de nuestra hoy tan desdichada patria, único y desinteresado anhelo de este veterano, cuya norma de conducta ha sido siempre el cumplimiento de la voluntad nacional.

Con el propio entusiasmo, con la misma fe de hace treinta años, mi corazón joven como entonces, confía en el triunfo definitivo de la libertad y en la dicha futura del pueblo español, por tantos títulos digno de mejor suerte; y si bien los muchos años y los achaques propios de mi edad han podido debilitar mi brazo, mi espíritu inquebrantable acompaña á mis antiguos compañeros de armas en sus fatigas y triunfos, y hago los votos mas fervientes y sinceros por la unión de cuantos españoles de liberales se precien, medio único pero seguro, para ver muy luego desaparecer las nubes que hoy oscurecen el sol de la libertad y esparran la desolación y la muerte sobre el suelo de la patria.

Ruego á V. que sea intérprete de estos mis sentimientos para con sus dignos

compañeros, y crea en el afecto que le profesas y aprecio en que te tiene S. S. y A.—Baldomero Espartero.

NOTICIAS GENERALES.

Una comisión del ayuntamiento y principales contribuyentes de Lodosa se ha presentado al ministro de la Guerra, para gestionar cerca de éste la libertad de los individuos de dicho municipio que se hallan presos en Tudela, por no haber podido entregar ciertas cantidades que, en concepto de contribuciones, les exigieron las autoridades del gobierno.

Parece que los carlistas del Norte se dirigen con todas sus fuerzas sobre Bilbao, sin duda con ánimo de amenazar aquella plaza; ó tal vez con el objeto de hacer frente al ejército, cuyo ataque temen por la parte de las Encartaciones.

Bilbao está perfectamente guarnecida, fortificada y abastecida para muchos meses, y no corre peligro alguno aunque le asaltaran todos los carlistas reunidos y por mucho tiempo.

Así lo dice la *Igualdad*.

El Sr. Castelar desearía que se restableciera la armonía, hoy mas necesaria que nunca, entre todos los elementos que apoyan la situación; pero su resolución de continuar la política seguida durante el interregno parlamentario, y aun de acentuarla mas en el sentido del orden, es inquebrantable, así como lo igualmente su propósito de presentarse á las Cortes con el mismo ministerio que le ha ayudado en el desempeño de su difícil cometido.

Así lo declara hoy la *Discusion*.

El *Eco de España* hace constar que en el círculo Moderado no han surgido divisiones, siendo la junta elegida al mismo que la derrotada, la expresion fiel de las aspiraciones del partido que quiere la monarquía constitucional de D. Alfonso y el orden hermano con la libertad.

Asegúrase anoche que los ministros han acordado no reunirse en consejo hasta el 1.º de enero, á menos que alguna cuestión imprevista de gobierno lo exija, consanguinándose estos días á relectar la parte de Memoria que corresponde á cada uno de los departamentos ministeriales.

Con algun retraso y por la vía de Alumbres se recibió ayer en Madrid el telegrama siguiente:

El comandante general de la escuadra del Mediterráneo.

Anoch (28) se oyó poco fuero hacia Cartagena; pero esta mañana se oye bastante de cañon y mucho de fusilería. Parece ha habido una salida. La Zaragoza sigue rellanando carbon.

Leemos en el *Imparcial*:

«Aunque nos parece que hay mucha exageracion en los temores de próximos trastornos de que se hacen eco anoche algunos de nuestros colegas, como producto de conspiraciones que cada cual atribuye á su adversario, parece que el gobierno ha dispuesto que se establezcan para todo el eveno cuatro hospitales de sangre en esta capital, los cuales estarán situados en las Salesas, en la Universidad Central, en el teatro de Novedades y en el Conservatorio.

Ignoramos los grados de exactitud que tenga esta noticia, que oímos, sin embargo, á personas generalmente bien enteradas; pero aun ignoramos mas, si cabe, las verdaderas causas á que obedezca esta previsora determinacion.

El gobernador de Alicante ha impuesto á la empresa del ferro-carril, 250 pesetas de multa por haberse retrasado el correo algunas horas durante tres dias consecutivos por esperar los trenes de Andalucía.

El general Jovellar parece que ha enviado al gobierno un extenso telegrama dándole cuenta del estado de la isla.

El jueves próximo quedará definitivamente cerrada la esposicion Nacional que con tanto aplauso de las personas que por nuestro pais se interesan, se ha llevado á cabo, sin más apoyo que el amor al progreso por parte de los que idearon tan patriótica empresa, y secundados eficaz-

mente por los individuos que han compuesto la junta de fomento. Esta terminará muy pronto la adjudicacion de premios y oportunamente se designará el dia para su entrega.

En Valencia se hicieron circular ayer noticias de grandes cambios políticos verificadas en Madrid, por lo que se notó alguna agitacion, que desapareció al ser desmentidas aquellas.

PARTES TELEGRAFICAS.

La Palma, 28.

La junta insurrecta de Cartagena se ha trasladado á bordo de la «Numancia», lo cual ha causado, segun parece, bastante descontento entre los insurrectos, que temen que algun dia se marchen los jefes abandonándoles. Continúan con grande actividad los trabajos de avance y de trincheras de los sitiadores.

Paris, 20.

El mariscal Mac-Mahon ha recibido una carta del rey de Portugal dándole las gracias por haber aceptado la calidad de árbitro en la cuestion de la bahía de Laurencio.

Ha habido un violento terremoto en Venecia.

Versalles, 20.

La Asamblea nacional ha aprobado el presupuesto general rechazando una enmienda proponiendo un impuesto sobre la renta francesa.

Paris, 20.

El bonde de Amim, embajador de Alemania en Paris, ha presentado en una forma muy moderada, algunas observaciones sobre los mandamientos de los obispos de Nim y Angers.

Los periódicos dicen que estos mandamientos han sido provocados por injurias contra el Papa y persecuciones contra los católicos de Suiza y de Alemania.

Añaden que los obispos no son funcionarios del Estado.

Créese que los obispos no queriendo crear dificultades á Francia, moderarán su lenguaje tanto como se lo permitirá su conciencia.

GACETILLAS.

En la noche del 31, despedida del año, tuvimos el gusto de asistir á la magnífica cena con que se sorprendió agradablemente á sus amigos, el Sr. Don José de Búrgos.

Lo magnífico del local, el esquisito gusto con que fué presentada la mesa, y lo escogido de la concurrencia hacia pensar en una de esas gratas reuniones, que tienen lugar en los primeros *restaurant* de este siglo.

Vimos allí multitud de personas distinguidas.

El Sr. Búrgos hizo los honores con la amabilidad y buen tono que le son propios, y á una hora avanzada de la noche se retiró la concurrencia, que no olvidará en mucho tiempo fiesta tan imprevista como encantadora, y grata á la vez para algunos paladares.

Expedientes de minas.—Con fecha 29 de Noviembre último, se dispuso por el ministerio de Fomento, en atencion al estado de guerra que aflige á las provincias de Murcia, Vizcaya, Guipúzcoa Alava y Navarra, que desde esta fecha en las cinco provincias citadas quedan suspensos todos los plazos considerados como fatales á improrrogables en la tramitacion de expedientes de denuncias de minas; pudiéndose sin embargo activar aquellos en que así lo deseen los interesados.

Criaderos de hierro.—Al concesionario para la construccion de un puerto en Castro Urdiales, Sr. Perez del molino se le acaba de autorizar para que emprenda las obras de un ferro-carril desde el indicado puerto hasta Sopuerta, cuyas obras se efectuarán sin ninguna subvencion del Estado, y darán principio en este mismo año.

Los criaderos de hierro que el Sr. Perez del Molino piensa exportar en Sopuerta, parece que son inagotables, y es digno del mayor elogio el celo que viene desplegando el susodicho señor, á quien las provincias de Santander y de Vizcaya no pueden menos de agradecerlo.

Dice la «Andalucía de Sevilla»

«Anteanoche circularon por Sevilla rumores alarmantes motivados sin duda porque algunas guardias se reforzaron y

los oficiales de artillería y guardia civil fueron llamados precipitadamente á su cuartel. Ignoramos qué podría obligar á la autoridad militar á adoptar estas precauciones cuando el estado de la poblacion parece ser al más pacífico.

La esposicion de vinos en Londres.—Segun «Las Provincias» de Valencia, parece que se agita bastante entre los principaes y mas ilustrados cosecheros de vino de aquella comarca, el proyecto de enviar muestras en grande escala á la esposicion especial de vinos que se celebrará esta primavera en Londres con objeto de hacer formar exacto juicio de la cantidad y de la calidad de los productos valencianos en este ramo. Hemos oido hablar especialmente de los preparativos que con este objeto está haciendo un ilustrado propietario, cuya finca radica en la provincia de Alicante, y que es muy conocido en Valencia, en cuyas sociedades ha disertado más de una vez.

Nos felicitáremos si al fin los cosecheros valencianos y los de nuestro país salen de la apatía que les ha dominado otras veces, y acuden á la esposicion de Londres de una manera que haga honor á la agricultura de nuestro país.

Londres ha permanecido enteramente á oscuras durante tres dias. Todo movimiento habia cesado en la inmensa ciudad que cuenta cuatro millones de personas. La niebla era tan espesa, que mas de setenta reses de una magnífica esposicion de ganados que á la sazón se celebraba en Londres, perecieron asfixiadas. Los trenes de los ferro carriles, para llegar aunque lentamente, á sus estaciones, tenian que disparar tiros. Las pocas personas que á pié transitaban por las calles iban precedidas de antorchas. A las nieblas han sucedido grandes vendavales en Halifax, Leeds, Glasgow y Sheffield célebre por su admirable cuchillería, y donde una torre que cayó á tierra sepultó en sus escombros á mas de 20 infelices trabajadores.

Pues señor pasaron las pascuas, se fueron los pavos, las peras, los duces, el jamon y todos los innumerables artículos de comer, beber y arder que sirven en estas dias para solazarse. Todos lo general han comido, han bebido y se han divertido, y solo el pobre gacetilero, es el que ha auido estos dias como alma que se lleva el diablo, el estómago como una linterna sin aceite y cora que va á caza de noticias á falta de otra cosa mas succulenta, para que nuestros suscritores puedan estar al corriente de la crónica local; sin embargo apesar de todo se dara por muy satisfecho con poder agradecerles y deseárselos este año que viene mejores dias que el pasado.

Recomendamos á los interesados con atencion el notable Tratado de las enfermedades secretas, vicios de la sangre, etc. del Dr. Ch. Albert de Paris. Los dan gratis los depositarios del *Vin de zarzaparrilla y Botos de Armenia*.

Unguento y Píldoras Holloway. Dispepsia, Desórdenes de la Digestion. Personas hay que están especialmente propensas á las afecciones del estómago é higado; mientras que se ven acometidas de dichas enfermedades á consecuencia de sus costumbres sedentarias; de llevar ellas una vida irregular; ó de una larga inquietud mental. Encontrándose desordenados el higado y el estómago, el corazón y los pulmones participan pronto del desarrreglo y los efectos de esta combinacion de males se hacen visibles.

Estas admirables píldoras obran directamente sobre los citados órganos y no tardan en restituirles la sanidad normal. Las impurezas son expelidas del sistema, los órganos de la respiracion son librados de toda obstruccion, la sangre irritada es refrescada, las secreciones biliosas son regularizadas, la accion del corazón se tranquiliza, los nervios vuelven á adquirir el vigor perdido y en una palabra, el paciente recobra su salud normal, tornando entrar la digestion en el estado natural de orden y reanimándose el espíritu.

D. José Diaz Gimenez, practicante en cirugía, vive calle de la Cuesta, número 1 junto á la plaza de los Omos.

Otra de los servicios de su profesión, garantizando el mayor y mejor en la asistencia y operaciones de sangrias, extraccion de dientes y muelas, limpieza de la deglutura y empastamiento de la mismas Vacunacion y revacunacion, aplicacion de sangujuelas; apósitos y vendajes, con cuanto mas sea concerniente á dicha

profesion en la que cuenta una larga práctica.

Registro civil.

Inscripciones del dia 1.º de Enero.

Casados.	»
Nacidos.—Varones.	»
Id.—Hembras.	3
Fallecidos.—Hombres.	»
Id.—Mujeres.	3
Id.—Párvulos.	1

Alcaldía = Arbitrio Municipal.

Recaudado en los dias 30, 31 y 1.º de Enero.

	Pts.	Cént.
Centro de Granada.	492	41
Id. del Puerto.	3.455	54
Id. de la Vega.	182	83

Total. 4.130 / 78

Almería 2 de Diciembre de 1873.—Campoy.

BUQUES ENTRADOS.

Hasta las 2 de la tarde del dia de ayer

- D. Málaga, vapor Numancia, capitán Francisco Jaen, con efectos.
- De Tarragona, balandra San José patron José Afari, con vino y otros efectos.
- De Alira, laud Tres Hermanos, patron Agustín Giliano, en lastre.
- De Garrucha, id. Milagros, id. Francisco Fomes, con frutas.
- De Torrevieja, id. Eloyña, id. Bonifacio Perez, arroz.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Málaga, vapor Numancia, capitán Francisco Jaen, con efectos.

AGENDA DE BUFETE.

6 libro de memoria, diario para 1874.

Con reduccion, modelos, varias leyes, y noticias interesantes.

Se halla de venta, al precio infimo de 14 reales ejemplar, encartonados, en la Imprenta de los Sres. Alvarez hermanos.

VENTAS.

Se vende un buen cortijo, sito en Sierra Alhambilla, jurisdiccion de Nijar, compuesto de casa-cortijo para el abrador, con todas las necesarias oficinas de habitacion, cuadras, pajar, corral y de bestias y ganados, chiqueras y una capaz bodega con excelentes toneles, lagar con prensa etc. y a la casa habitacion muy capaz para el dueño, con algunas comodidades.

Grandes parrales en las portadas. Dos buenas huertas plantadas de toda clase de frutales de los del país, con fuente y balsa cada una.

Seis á siete fanegas de viña, cuyos vinos son sin disputa de los mejores del término.

Un frondoso y poblado barranco de álamos y otros árboles. Dos tramos de tierra con olivos, un estenso chumberal y ciento y pico fanegas tierra secano de la mejor calidad.

Quien desee mas pormenores y precio, acuda á esta redaccion.

Se hace de un cortijo situado en la vega y á la entra la de Gador, de la propiedad de la testamentaria de doña Torrasa Freixas y Miró.

Dicho cortijo está poblado de agrios y frutales, tiene riego bastante de tanda, casa cortijo para el labrador, y otra con cómodas habitaciones para el propietario.—Está valorado en 8.750 pesetas.

D. Bartolomé Carpente (que vive calle de Emir número 7) facilitará cuantos antecedentes se le pidan oyendo proposiciones hasta el dia 15 de Enero de 1874.

A COMPRAR A COMPRAR.

Calle de la Reina número 31 frente á don Felipe Barron.

Sacos para señora, chinchillas lisas y labradas á 30 rs.—Id. para niños, id. id. id., á 18 y 22.—Chaquetapara hombre, chinchilla lisas y labradas, forros de tartan, á 50.—Id. para niños á 30.—Cazadoras, id. para hombres á 70.—Cazadoras de Ratin a borregada 120.—Marineras, para señoritas, con adornos á precios sumamente reducidos.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Los señores suscritores 6 cént. de peseta línea.
Los no suscritores, el doble ó sean 12 centimos.

Los anuncios fuera de línea y los comunicados y reclamos, en la tercera plana, á doble precio.

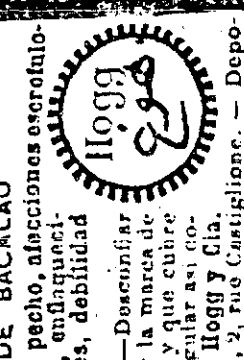
DOCTOR IN ABSENTIA.

Todo profesor en artes y ciencias, individuos del clero y magistrado, que deseen obtener los títulos del Doctor ó Bachiller honorario, pueden dirigirse á **MEDICUS, Calle del Rey 40, Jersey** (Inglaterra), quien les dará gratuitamente las noticias necesarias. La Agencia franco-española en Madrid, calle del Sordo, 31, la facilitará los estatutos.

ACEITE HOGG

DE HIGADO FRESCO DE BACALAO

Contra las enfermedades del pecho, afecciones escrofulosas, los escorbútos, empujones, debilidad general, etc. — Exigir la marca de HOGG y el sello de la casa que lleva el nombre de HOGG y Cia. — Depósito en Almería, Gómez Talavera, 31, en la farmacia de D. Antonio Vivas.



En Almería, Gómez Talavera.

Acaba de llegar á esta capital Antonio Monarris que hace mas de 40 años está visitando esta población, con turrónes de Gijona de primera; almendra y confitería seca.
Se vende todo á precios equitativos en la calle de Mariana.

Un profesor de primeras letras antiguo alumno de la escuela normal central, dedicado á la enseñanza de niños más de 20 años, se ofrece á dar lecciones á domicilio, ó en su casa, acompañarlos al colegio, á misa, ó á paseo á voluntad de sus padres, ó encargados. También escribirá cartas, á lo que se le mande. Informarán en la imprenta de este periódico, y en el único puesto de libros y ropas de la plaza.

Se alquilan caballos, calle de Aberroez núm. 10, cochera de D. Rafael Moreno darán razon.

TIENDA

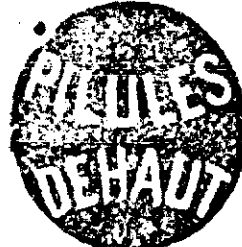
de Gonzalez Garbja.

Completo surtido en Salsichones, Jamones, Chorizos, y Embuchados. — Azúcares, Café, Thés negro y Perla. Quesos de todas clases, Manteca Hamburgo y Inglesa. — Licores finos Franceses, Vinos del Reyno y Estrangeros. Conservas de todas clases. — Ron Jamaica, Coñag, Ajenjo, Wisqui, Ginebra, Cerveza Inglesa de la legítima Fábrica de Bas y Compañía. — Galletas Inglesas en cajas y por libras. — Aceitunas Sevillanas. — Hanchos frescos. Paquetes para hacer Gelatina. — Tapioca, Segú, Cebada, Perla, Mostaza Inglesa y Francesa y Depósito de Chocolate, Café y Pastillas de Chocolate de Matias Lopez. — Rebalenta Arábiga de Dubarri de Lóndres y Extracto de carne Liebig.

NOTA. — Los quesos de bola, plato y Gruyer se venderán desde hoy á 5 y 6 rs. libra.

Igualmente se arreglarán todos los demas articulos.

Se vende una casa en la calle de Cisneros, marcada con el núm. 2. En esta imprenta darán razon.



PILDORAS DEHAUT.

Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 40 rs.

En Almería, Gomez Talavera.

NI CALVAS NI CANAS.

CON EL USO DEL ACREDITADO

ACEITE SEIREP.

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caídas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa erupciones, jaquecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo tambien el más delicioso de cuantos aceites de tocador se conocen.

Carta del Doctor Quatreagues al inventor.

Certificado del Sr. MANQUES DE GRAVE Coronel de Ingenieros
El abajo firmante lo certifica que por medio de unciones á la cabeza y barba con el aceite Seirep, durante ocho meses, he logrado recobrar el color del pelo prematuramente encanecido á consecuencia de una enfermedad grave que contraje en nuestras campañas de Africa.

Y para que conste doy el presente en mi palacio de San Martin de Aumes etc.
Hipólito de Grave.

El Aceite Seirep se vende á 12, 6 y 4 reales frasco. Depósito en Almería farmacia de D. Antonio Vivas
Para los pedidos al por mayor con notable rebaja dirigirse al doctor Seirep. — Union 9 3.

LA UNION

SEGURO DE INCENDIOS.

Asegura edificios, muebles, cosechas, mercancias, etc.

GARANTIAS.

El capital social de 32 MILLONES de rs. — 16 AÑOS DE EXISTENCIA. — 8168 años pagados, importantes 44.250.000 reales.
Representante en esta capital, D. Santiago F. Delgado, calle del Hospital núm. 4.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afeidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Ungüento son acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

En Almería, Gomez Talavera.

UNA SOLA VEZ QUE SE PRUEBE EL PURGANTE REFRESCO GASEOSO TÓNICO PURGATIVO CON HIERRO.

Invencon del señor MADRES Y FABIA.

se mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes pur muy en boga que se encuentran hoy. Tale su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que lo produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno por sí, y que aprovechan para seis dosis cuesta solo 6 rs.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él puede chasquarse a cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distraccion al mismo enfermo el preparárselo cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho. A las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparacion de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del dia etc., etc., poseyendo además y propiedades por,

ANTIDOTO SOBERANO.

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones; por n los años que trascurrieran, alteradas.

Es el purgante que echaba abajo á la tan renovada purga de «Citrate de magnesia»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heróico para las enfermedades del estómago se conquistará la fama por sí sola.

Gran descuento á los Sras. farmacéuticas.

Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Audrés y Fabia, calle de San Vicente frente al cabildo de San Martin. — Madrid, Moreno Miguel, Arsenal 20. — Barcelona, Cadré, plaza Real. — Murcia Sr. Cuatros. — Jaén, Sr. Ros de la Higuera. — Cadiz Sr. Martos. — Sevilla, Sr. Parra. — Depósito en Almería Farmacia del Sr. Vivas calle de las Tiendas y en las principales de España y del estranero.

CAFÉS Y TÉS SUPERIORES

DE LA

COMPANIA COLONIAL.



Antigua es la nombría de estos Cafés y Tés, habiéndose sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacían falta en esta capital.

Estos cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el momento de su taza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condicion esencialísima para la satisfaccion del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los nuestros consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetes de 4 y 8 onzas, forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra.

Los Tés negros, verdes y mezclados forman un surtido de treinta clases, desde 10 rs. hasta 72. — Depósito general y oficinas en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

En Almería, establecimientos de D. Francisco Gonzalez Garbja, Esperlero 47, y casa de los Sres. Benitez y Hermanos.

NOTA. — Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de nuevas cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y el Café.